

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****FUENTEPINILLA****PRESUPUESTO GENERAL 2013**

De conformidad con los artículos 112.3 e la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de enero de 2013 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2013 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....16.800	Gastos de personal .....17.950
Tasas y otros ingresos.....14.050	Gastos en bienes corrientes y servicios .....79.000
Transferencias corrientes.....25.800	Gastos financieros .....300
Ingresos patrimoniales.....53.800	Transferencias corrientes .....5.800
TOTAL INGRESOS .....110.450	B) <i>Operaciones de capital:</i>
	Transferencias de capital .....7.800
	TOTAL GASTOS .....110.450

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2013.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, en Agrupación con los municipios de Tajueco y Valderrodilla.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Fuentepinilla, 25 de marzo de 2007.- El Alcalde, Tomás Manrique de Miguel. 991

BOPSO-40-08042013